



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÓLVEGA

De conformidad con el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran en este Ayuntamiento a disposición del público los padrones catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondientes al ejercicio de 2013.

Los citados padrones podrán consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario, por los conceptos citados, desde el día 1 de julio hasta el día 31 de agosto, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 5 de junio de 2013.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

1563

BOPSO-70-19062013